



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento y la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2022-MDA/A.

Ananea, 15 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- Solicitud con registro de mesa de partes N° 0990-2022, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Sr. Valentín Yony Mamani Mamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Peña Azul;
- Informe N° 089-2022-MDA/SGDE/UDPPE-EHCH, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Erasmo Hanco Chalco, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial;
- Informe N° 238-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Lic. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e);
- Opinión Legal N° 0117-2022-MDA-OAJ-JQQ, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Abg. Roger Percy Cáceres Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- El Proveído N° 3265-2022-MDA/GM, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014 - MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 018-2016 MINAGRI, establece que la Dirección General Agrícola es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia; así como promover una oferta agrícola nacional competitiva, con valor agregado y sostenible, en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente;

Que, el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, establece entre las funciones de la Dirección General Agrícola la de implementar estrategias y mecanismos para promover la oferta agrícola, en función a las oportunidades de mercado identificadas, así como propiciar la articulación de los productos agrícolas con los mercados nacionales e internacionales en coordinación con los sectores competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006 - AG se aprobó el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisando que el Ministerio de Agricultura y Riego fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios, las cuales promueven la participación activa de los agricultores, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales; así como también, promueven la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la competencia;

Que, mediante la Solicitud con registro de mesa de partes N° 0990-2022, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Sr. Valentín Yony Mamani Mamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Peña Azul, solicita la realización de la VIII Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Platos Típicos Peña Azul - FEGAPA - 2022, el mismo que se realiza los días 14, 15 y 16 de setiembre del 2022, por lo que adjunta el acta del Comité del FEGAPA - 2022;

Que, mediante Informe N° 089-2022-MDA/SGDE/UDPPE-EHCH, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Tec. Agrop. Erasmo Hanco Chalco, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, solicita resolución de alcaldía sobre el acta del comité organizador de la “VIII Feria de camélidos andinos, artesanía y concurso de platos típicos” Peña Azul FEGAPA - 2022, según el comité organizador esta conformado por los siguientes integrantes:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Lugar de Procedencia
01	Valentin Y. Mamani Mamani	45132767	Presidente	C.C. Peña Azul
02	Yobine Uber Flores Tito	77921351	Secretario	C.C. Peña Azul
03	Juana Ahuire Molina	42799895	Tesorera	C.C. Peña Azul
04	Marleny Hanco Molina	73449822	Vocal	C.C. Peña Azul
05	Olger Jaime Castillo Laura	44205313	Comisario	Municipalidad Distrital de Ananea





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 238-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 11 de julio del 2022, emitida por el Lic. Fredy Nicolás Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e), por el cual solicita Resolución de Alcaldía sobre el Acta del Comité Organizador de la "VIII Feria de Camélidos Andinos, Artesanal y Concurso de Platos Típicos" Peña Azul – FEGAPA 2022, esto con el fin de realizar el trámite respectivo de permiso ante la Dirección Regional Agraria – Puno (Agencia Agraria de San Antonio de Putina), con el fin de llevar a cabo la feria los días 14, 15 y 16 de setiembre del 2022, en el campo ferial de la Comunidad Campesina de Peña Azul;

Que, mediante Opinión Legal N° 0117-2022-MDA-OAJ-RPCB, de fecha 13 de julio del 2022, emitida por el Abg. Roger Percy Cáceres Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en estricto cumplimiento y en merito a los considerandos indicados y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el reconocimiento del Comité Organizador de la "VIII Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos" Peña Azul FEGAPA – 2022, a realizarse los días 14, 15 y 16 de setiembre del 2022, sujetándose a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de ferias y eventos agropecuarios, conforme se detalla en el informe remitido por la UDPPE;

Que, mediante Proveído N° 3265-2022-MDA/GM, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cuisaca, por el cual solicita la emisión de acto resolutorio;

En merito a lo antes expuesto, resulta viable la emisión de acto resolutorio sobre la conformación del comité organizador que tendrá a cargo la realización de la "VIII Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos" Peña Azul FEGAPA – 2022, ya que a través de la misma se articulara el espíritu empresarial a un compromiso con el desarrollo local y regional del país, siendo la misma un instrumento importante y estratégico de promoción comercial que debe priorizar las líneas productivas que tienen potencialidades para contribuir al desarrollo económico local;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Organizador de la "VIII Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos" Peña Azul FEGAPA – 2022, a realizarse los días 14, 15 y 16 de setiembre del 2022, sujetando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, quedando conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Lugar de Procedencia
01	Valentin Y. Mamani Mamani	45132767	Presidente	C.C. Peña Azul
02	Yobine Uber Flores Tito	77921351	Secretario	C.C. Peña Azul
03	Juana Ahuire Molina	42799895	Tesorera	C.C. Peña Azul
04	Marleny Hanco Molina	73449822	Vocal	C.C. Peña Azul
05	Olger Jaime Castillo Laura	44205313	Comisario	Municipalidad Distrital de Ananea

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité Organizador reconocido en la presente resolución, coordinara con las autoridades políticas, personal de salud y policiales para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comisario es el responsable de los aspectos técnicos y administrativos de la "VIII Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Concurso de Platos Típicos" Peña Azul FEGAPA – 2022, con personería para resolver todos los asuntos referentes a la exposición.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a los miembros integrantes del Comité Organizador; Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades que tengan injerencia en la presente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- SGDE.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548993
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeilyn Z. Apaza Chécca
SECRETARIA GENERAL

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

